



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2020-00028660-UNC-SG#FD- Nuevas reglas procesales para el reconocimiento del COVID-19 como Enfermedad Profesional-Resoluciones 38/2020-40/2020

VISTO:

La Nota NO-2020-00028660-UNC-SG#FD en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajjman eleva propuesta en relación a la realización de la Cátedra Abierta Zoom: "Jornada de Análisis de las nuevas reglas procesales para el reconocimiento del COVID-19 como Enfermedad Profesional-Resoluciones 38/2020-40/2020" organizada por esta Secretaría de Graduados a dictarse el día 9 de mayo del corriente año en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuará únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la la Cátedra Abierta Zoom: "Jornada de Análisis de las nuevas reglas procesales para el reconocimiento del COVID-19 como Enfermedad Profesional-Resoluciones 38/2020-40/2020"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de Cátedra Abierta Zoom: "Jornada de Análisis de las nuevas reglas procesales para el reconocimiento del COVID-19 como Enfermedad Profesional-Resoluciones 38/2020-40/2020", organizada por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho, a dictarse el día 9 de mayo del corriente año en el horario de 17:00 hs. a 19:00 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho

fijando el arancel de certificación en la suma de pesos (\$300) para el público en general. Se fija un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso; caso contrario se prorrogará su comienzo.

Art. 3°: Autorizar un total de gastos como correspondientes: 1) Cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar que el pago del arancel por certificación propuesto se efectúe únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertante, Coordinadores y Director.

Art. 6°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.